

ACUERDO N° 001/2006

En sesión de 6 de enero de 2006, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Regional San Marcos para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de **Kinesiología**, conducente al grado académico de Licenciado en Kinesiología y al título profesional de Kinesiólogo, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Concepción; el Acuerdo N° 034/2005, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo, recaídos en el proyecto institucional de la universidad, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Kinesiología presentado por la Universidad Regional San Marcos satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que no obstante lo anterior, existen algunas deficiencias que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto, las que serán transmitidas mediante oficio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Kinesiología, conducente al grado académico de Licenciado en Kinesiología y al título profesional de Kinesiólogo, para ser impartida en jornada diurna por la Universidad Regional San Marcos, en la ciudad de Concepción.
- 2) Certificar que la Universidad Regional San Marcos cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera de Kinesiología aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarlo.
- 3) Consignar que la carrera de Kinesiología aprobada por el presente acto, podrá iniciar sus actividades a partir del primer semestre del año 2006.
- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.

Erika Himmel Kónig
Vice-Presidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación